

Resumen de las prestaciones en virtud de la Ley de Anticipos Alimenticios de Suiza

Prestaciones asistenciales

Médicos/dentistas/quiropáticos	<ul style="list-style-type: none">• Libre elección
Hospital	<ul style="list-style-type: none">• Libre elección en el departamento general
Tratamientos posteriores y de spa	<ul style="list-style-type: none">• Por prescripción médica: clínicas propias de Suva en Bellikon y Sion
Tratamientos en el extranjero	<ul style="list-style-type: none">• UE/AELC: según convenio; resto del mundo: máx. doble del importe de los costes correspondientes en Suiza (más información: teléfono 0848 820 820)
Asistencia domiciliaria	<ul style="list-style-type: none">• Por prescripción médica

Remuneraciones de los gastos

Gastos de servicios de desplazamiento, transporte y salvamento	<ul style="list-style-type: none">• Si son necesarios por motivos médicos, sin cuantía límite; limitación de la cuantía en el extranjero
Recursos	<ul style="list-style-type: none">• Compensación por lesiones físicas y pérdidas funcionales
Daños materiales	<ul style="list-style-type: none">• P. ej. gafas, audífonos y prótesis dentales, si se ha producido también una lesión física que requiera tratamiento

Prestaciones económicas

Dietas	<ul style="list-style-type: none">• Incapacidad laboral absoluta: 80 % de los ingresos asegurados• Incapacidad parcial: reducción correspondiente• Comienzo de la prestación: a partir del tercer día tras el siniestro/por día natural• Fin de la prestación: sin límites temporales hasta recuperarse la plena capacidad laboral, al comenzar una pensión de invalidez en virtud de la Ley de Anticipos Alimenticios de Suiza o al producirse el fallecimiento
Pensión de invalidez en virtud de la Ley de Anticipos Alimenticios de Suiza (limitación de la capacidad laboral)	<ul style="list-style-type: none">• Sin límites temporales• Incapacidad absoluta: 80 % de los ingresos asegurados• Incapacidad parcial: reducción correspondiente• Pensión complementaria a la pensión del seguro de vejez y supervivientes o a la pensión de invalidez, de forma conjunta hasta un máximo del 90 % de los ingresos asegurados
Indemnización por desamparo	<ul style="list-style-type: none">• Complemento a la pensión de invalidez, si para las actividades cotidianas se requiere de forma permanente la ayuda de terceros o supervisión personal. La cuantía se basa en el grado de desamparo
Indemnización por lesiones invalidantes	<ul style="list-style-type: none">• Prestación económica única en caso de lesiones físicas o psíquicas considerables permanentes, calculada en porcentajes del importe máximo de los ingresos asegurados
Pensión de supervivientes	<ul style="list-style-type: none">• Viudos/as: 40 % de los ingresos asegurados bajo determinados requisitos• Huérfanos de padre o madre: 15 % de los ingresos asegurados• Huérfanos de padre y madre: 25 % de los ingresos asegurados• Total: 70 % de los ingresos asegurados• Pensión complementaria a la pensión del seguro de vejez y supervivientes o a la pensión de invalidez, de forma conjunta hasta un máximo del 90 % de los ingresos asegurados
Indemnización por sepelio	<ul style="list-style-type: none">• Actualmente, 2842 francos (situación en 2016)
Pensión de viudedad	<ul style="list-style-type: none">• Sin límites temporales (después de la jubilación)• Se extingue en el supuesto de nuevas nupcias
Suplemento por aumento de los precios	<ul style="list-style-type: none">• Para las pensiones de invalidez y viudedad según el índice nacional (precios del consumo)
Prestaciones transitorias tras declaración de no aptitud	<ul style="list-style-type: none">• Importe transitorio (máx. 4 meses) e indemnización transitoria (máx. 4 años) si es preciso excluir al empleado de un trabajo que ponga en peligro su salud, ya sea de forma temporal o permanente
Causa negligente del accidente	<p>Reducción de las prestaciones económicas en caso de</p> <ul style="list-style-type: none">• negligencia (dietas, solo en caso de accidente no laboral durante un máximo de 2 años)• Infracción/delito (sin límites temporales)• Peligros y riesgos extraordinarios (solo en caso de accidente no laboral, sin límites temporales)